

ACTA NÚMERO CATORCE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta, aprobando la que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/13/2020, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fue aprobada.

III) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA AMP. El área de Informática informó que en cumplimiento de la resolución 204/2019, acta 44, de fecha 11 de diciembre 2019 se promovió proceso de libre gestión a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para contratar los servicios de suministro de telefonía móvil para la Autoridad Marítima Portuaria para el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre 2020, procediendo a realizar publicación en el portal de COMPRASAL. Expresó que fueron presentadas dos ofertas de servicios, las cuales han sido evaluadas por la Comisión conformada, evidenciando que ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia; consecuentemente se procedió a evaluar las ofertas económicas que se detallan:

CUADRO COMPARATIVO OFERTA ECONÓMICA

PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020		
EMPRESA	CTE TELECOM PERSONAL, S.A.DE C.V.	TIGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MONTO OFERTADO	\$12, 731.14	\$ 17,090.48

En atención a los resultados anexos a la presente acta, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el servicio de suministro de telefonía móvil para la AMP a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., para el plazo de nueve meses, comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por cumplir con los requisitos técnicos exigidos y haber presentado la oferta económica de menor precio por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,731.14). **RESOLUCIÓN 48/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Adjudicar el servicio de suministro de telefonía móvil para la AMP a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., para el plazo de nueve meses comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,731.14). **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional proceder a notificar en los plazos de ley la presente adjudicación. **c)** Oportunamente suscríbese el contrato respectivo, nombrando como administrador del mismo al jefe del área de Informática, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP. **d)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

IV) DESIGNACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS. La Gerencia Administrativa informó que en cumplimiento de la resolución 30/2020, acta 7, de fecha 20 de febrero 2020 presenta los resultados obtenidos en el análisis comparativo realizado a las ocho muestras de interés recibidas de parte de personas naturales y jurídicas dedicadas a la intermediación de seguros interesadas en administrar las pólizas de seguros de la AMP durante el año 2020, considerando los requisitos establecidos por el Consejo Directivo en resolución 203/2019, acta 44, de fecha 11 de diciembre de 2019. Indicó que tal como consta en el cuadro comparativo que se presenta para ser anexado a la presente acta, cinco de las muestras de interés cumplen con los requisitos exigidos, por lo que, somete a consideración del Consejo Directivo que con base a la información proporcionada seleccione al intermediario de seguros que administrará las pólizas de seguro de la AMP durante el año 2020. Ante lo planteado los señores directores expresaron que con la finalidad de tener en cuenta criterios transparentes y objetivos para seleccionar al intermediario de seguros que administrará las pólizas de seguros de la AMP en 2020, considerarán la experiencia acumulada, certificaciones de calidad y el alcance de los servicios ofrecidos en los mejores intereses de la AMP. **RESOLUCIÓN 49/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Designar como intermediario de seguros para administrar las pólizas de seguros de la AMP durante el año 2020 a la sociedad N.R. SEGUROS, S.A. DE C.V. **b)** Instruir al director ejecutivo para que informe a las sociedades

proveedoras de seguros de personas y bienes que brindan servicios a la AMP durante el año 2020 la designación del intermediario de seguros para el ejercicio 2020. **c)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las once horas con quince minutos del día de su fecha.

Óscar José David Lizama Marroquín

Christian Marcos Aguilar Durán

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Raúl Vicente Zablah Hernández